

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 012 DE 2025 (Diciembre 19 de 2025)

Por medio del cual se desagrega y fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, que debe fijar su Presupuesto de Ingresos y Gastos previa iniciación de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, a las Empresas Sociales del Estado, le son aplicables las Normas de Nivel Nacional, compiladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Legislativo No. 111 de 1996, de tal compilación se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país.

Que, en cumplimiento del artículo 5 del decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá debe presupuestar el total de las necesidades requeridas para la vigencia 2026.

Que, el artículo 19 del decreto 115 de 1996 establece "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Que, la ley 1966 de 2019 en su artículo 16, expresa "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, y que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas

proyecciones; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior". Que, la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá se acoge en estricto cumplimiento al marco metodológico de la Resolución No. 2794 de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrita por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se imparte instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en Riesgo Financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de Saneamiento Fiscal y Financiero; determinando los criterios de proyección y elaboración contemplado en el artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto.

Que, el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, emitió el Manual de Programación Presupuestal vigencia 2026, el cual determina las directrices para la proyección de presupuesto 2026 en el literal I, APLICACIÓN PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; el cual se constituye en la herramienta dispuesta para la proyección del Presupuesto de la vigencia.

Que, mediante Correo Electronico de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá con el objeto de establecer parámetros y recomendaciones generales puntualizando en la adopción de criterios dispuestos en el Manual de Programación Presupuestal Vigencia 2026 del Departamento de Boyacá, en cuanto al apartado I. APLICACIÓN PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que orienta a las ESE sobre la elaboración de su presupuesto, enfatizando lo anunciado en el inciso N° 3. Exceptuando a las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en PSFF, ya que estas deberán proyectar su presupuesto según lo plasmado en el programa viabilizado.

Que, bajo los lineamientos establecidos en el citado correo de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá con el objeto de establecer parámetros y recomendaciones generales puntualizando en la adopción de criterios dispuestos en el Manual de Programación Presupuestal Vigencia 2026 del Departamento de Boyacá, en cuanto al apartado I. APLICACIÓN PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; y en concordancia con los principios presupuestales de planificación, sostenibilidad económica, coherencia macroeconómica y prudencia es necesario que las Empresas Sociales del Estado proyecten sus presupuestos, podrán aplicar un incremento correspondiente a la tasa de inflación esperada en la presente vigencia de hasta el 6.0%, ÚNICAMENTE a la base de recaudo efectivo por concepto de Ventas de Servicios de Salud correspondiente a la vigencia 2024.

Que, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar sus presupuestos con el nuevo catálogo de cuentas presupuestales de Ingresos y Gastos para entidades territoriales y sus descentralizadas, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador establecido, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, en concordancia con los principios presupuestales de planificación, sostenibilidad económica, coherencia macroeconómica y prudencia, proyecta su presupuesto para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026; teniendo en cuenta el Recaudo Efectivo con corte a diciembre de 2024 de los ingresos por concepto de Venta de Servicios de Salud, aplicando una tasa de inflación

Con hechos, cuidamos tu vida

esperada del 6,0% para el 2025; se adicionan a este valor la recuperación de cartera de vigencias anteriores en la vigencia 2024, así como la proyección del promedio de recaudo de ingresos diferentes a ventas de servicios de salud de las dos últimas vigencias (2023 – 2024); por concepto de aprovechamientos y rendimientos financieros de la E.S.E, sin incluir incremento de la tasa de inflación esperada.

TOTAL, RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2024	\$ 46.275.971.441,00
(+) INCREMENTO DEL 6% DE LA TASA DE INFLACION ESPERADA VIGENCIA 2024	\$ 2.776.558.286,00
(=) PROYECCION DE RECAUDO POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2025	\$ 49.052.529.727,00
(+) RECUPERACION DE CARTERA EFECTIVA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2024	\$ 16.673.885.821,00
(+) OTROS INGRESOS CORRIENTES DIFERENTES A VENTA DE SERVICIOS DE SALUD PROMEDIO VIGENCIAS (2023 - 2024)	\$ 84.298.168,00
(+) DI. RECURSOS DE COMPROMISO PENDIENTE DE EJECUTAR RECURSO PROPIOS (ESTUDIOS Y DISEÑOS TORRE DE URGENCIAS)	\$ 85.708.822,00
(=) TOTAL PROYECCION PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2026 CON RECAUDO EFECTIVO VIGENCIA 2024	\$ 65.896.422.538,00

Que, la proyección del cálculo del presupuesto vigencia 2026, se determina con un Recaudo total efectivo por todo concepto Ventas de Servicios de Salud a diciembre de 2024, por valor de **\$46.275.971.441,00**, se aplica un incremento de la inflación esperada al cierre 2025 del **6,0%** por valor de **\$2.776.558.286,00**; para un valor total proyectado de **\$49.052.529.727,00**.

Que, se proyecta recuperación de cartera de Venta de Servicios de Salud Vigencia 2024, por valor de **\$16.673.885.821,00**; **SIN incluir incremento del 6,0%** de tasa de inflación esperada vigencia 2025.

Que, se proyecta promedio de recaudo de Ingresos diferentes a Ventas de Servicios de Salud de las dos últimas vigencias (2023-2024) por conceptos de Aprovechamientos y Rendimientos Financieros de la E.S.E, por la suma de **\$84.298.168,00**; **SIN incluir incremento del 6,0%** de tasa de inflación esperada vigencia 2025.

Que, se proyecta Incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026; como parte de la **Disponibilidad inicial** los recursos con destinación especifican, como compromisos pendientes de Ejecutar por valor de **\$85.708.822,00**; este criterio se tiene en cuenta toda vez, que se requiere garantizar la continuidad de la ejecución de este contrato de proyectos de inversión estratégicos, guardando coherencia con los compromisos con el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales corresponden a:

Proyecto de Consultoría, Contrato No. 20240712-001 de fecha (12) de Julio de 2024, suscrito con el Consorcio Bercely Vital y con acta de inicio de fecha (16) de Julio de la presente vigencia; con el objeto de **“Estudios Diseños y Presupuesto Aproximado de la Nueva Torre de Urgencias de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá Sede Principal”**, por el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$667.102.219,00)**; del valor inicial del contrato fue ejecutado y pagado el equivalente al **40%**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$266.840.888,00)** en la vigencia 2024, con Acta parcial a la entrega de la arquitectura. Durante la vigencia 2025 se hizo necesario realizar una **Adición al Contrato de Consultoría No. 20240712-001**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES**

Con hechos, cuidamos tu vida

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$189.986.000,00), sustentado bajo estudio técnico denominado estudio de oferta y demanda de servicios de salud, el cual permitió identificar la necesidad de ampliar la capacidad proyectada para atender adecuadamente la población de influencia de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, para un **valor total del contrato de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$857.088.219,00)**.

Conforme al avance del proyecto, al cronograma vigente y a las verificaciones efectuadas por la supervisión, **se certifica que el contrato ejecutará el 90% del valor total** por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$771.379.397,00) antes del 31 de diciembre de 2025**, quedando pendiente por ejecutar el **10% restante**, correspondiente a **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL (\$85.708.822,00)**, toda vez, que el correspondiente porcentaje se encuentra sujeto contractualmente al concepto de viabilidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, actividad que está sujeta directamente al cronograma de este ministerio y el cual se proyecta ejecutar y cancelar en la **vigencia 2026**.

CONCEPTO	TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TORRE DE URGENCIA (RECURSOS PROPIOS)	(-) TOTAL 40% CAUSADO Y GIRADO A 27112025	(+) ADICION DE FECHA 24112025	(=) PTE POR EJECUTAR	PROYECCION DE EJECUCION AL 31122025	PROYECCION DE EJECUCION A LA VIGENCIA 2026 COMO DI
ESTUDIO TORRES DE URGENCIAS	\$ 667.102.219,00	\$266.840.888,00	\$189.986.000,00	\$590.247.331,00	\$504.538.509,00	\$ 85.708.822,00
TOTAL	\$ 667.102.219,00	\$266.840.888,00	\$189.986.000,00	\$590.247.331,00	\$504.538.509,00	\$ 85.708.822,00

Fuente: Información Oficina de Planeación – Contratación y Presupuesto HRC.

Que, la Empresa Social del Estado, para dar cumplimiento al marco normativo vigente, bajo los lineamientos del Decreto 0229 de 27 de febrero de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", de acuerdo al Artículo 2.5.3.8.1.10 se asigna el 5% del total del presupuesto vigencia 2026, excluyendo los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio y lo registrado en Disponibilidad Inicial que presente destinación específica, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO INICIAL 2026
TOTAL, PRESUPUESTO INICIAL PROYECTADO 2026	\$ 65.896.422.538,00
(-) COMPROMISO PENDIENTE DE EJECUTAR RECURSO PROPIOS (ESTUDIOS Y DISEÑOS TORRE DE URGENCIAS)	\$ 85.708.822,00
(=) TOTAL VALOR PRESUPUESTO INICIAL OBJETO DE APLICACION 5% DE MANTENIMIENTO	\$ 65.810.713.716,00
TOTAL, MANTENIMIENTO 5%	\$3.463.721.775,00

Que, por lo anteriormente expuesto, se desagrega la asignación del objeto de gasto de Mantenimiento Hospitalario; por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.463.721.775,00)**, equivalente al **5%** del total del Presupuesto

Con hechos, cuidamos tu vida

para la Vigencia 2026, en los rubros determinados los cuales serán objeto de modificaciones y seguimiento durante la vigencia fiscal 2026.

Que, la E.S.E. teniendo en cuenta el Concepto Técnico de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el MHCP y socializado a la Red prestadora Pública de Boyacá, a través de la convocatoria al Taller de Mantenimiento Hospitalario realizada por el grupo Mantenimiento Hospitalario y Tecnovigilancia de la Dirección de Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá el día 30 de noviembre de 2023; se identifican los rubros Presupuestales destinados en la asignación y ejecución del objeto de gasto correspondiente a Mantenimiento Hospitalario, bajo los lineamientos contenidos en el Anexo 2B para Gastos Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de acuerdo a la desagregación en CCPET.

Que, para el Gasto de Funcionamiento corresponde los Rubros de Mantenimiento Hospitalario de **2.1.2.02.01.004 Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo (Mantenimiento Hospitalario)**, **2.1.2.02.02.005 Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)**, **2.1.2.02.02.008.007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)**; y para gastos de operación los rubros **2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)** y **2.4.5.02.08 Servicios Prestados a las Empresas de Producción (Mantenimiento Hospitalario)**, como se relaciona a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 210.157.491,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 216.240.000,00
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 695.064.284,00
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 419.760.000,00
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas de Producción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 1.922.500.000,00
	VALOR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO VIGENCIA 2026	\$ 3.463.721.775,00

Que, a través de la expedición de la **Resolución Número 128 del 17 de diciembre de 2025**, el Consejo Superior de Política Fiscal autorizó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal 2026 en sus partidas globales.

Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, se presenta Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, teniendo en cuenta la desagregación de ingresos y gastos con la clasificación presupuestal según Anexo 2B versión 3 para Empresas Sociales del Estado, según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por la suma **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$65.896.422.538,00)**.

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: desagregar y fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá adoptando el nuevo catálogo de cuentas presupuestales, para entidades territoriales CCEPT por el valor de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$65.896.422.538,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE INGRESOS PRESUPUESTO INICIAL 2026
1	Ingresos	\$ 65.896.422.538,00
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 85.708.822,00
1.0.02	Bancos	\$ 85.708.822,00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 65.758.868.241,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 65.758.868.241,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 65.758.868.241,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 65.726.415.548,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 65.726.415.548,00
1.1.02.05.001.09.01	Servicios de Salud	\$ 65.726.415.548,00
	Servicios de Salud Vigencia Actual	\$ 65.726.415.548,00
1.1.02.05.001.09.01.01	Régimen Subsidiado	\$ 45.049.491.127,00
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Capitado Vigencia Actual	\$ 17.028.292.660,00
1.1.02.05.001.09.01.01.02	No Capitalado Vigencia Actual	\$ 28.021.198.467,00
1.1.02.05.001.09.01.02	Régimen Contributivo	\$ 14.559.654.494,00
1.1.02.05.001.09.01.02.01	Capitado Vigencia Actual	\$ 4.393.121.160,00
1.1.02.05.001.09.01.02.02	No Capitalado Vigencia Actual	\$ 10.166.533.334,00
1.1.02.05.001.09.01.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ADRES)	\$ 62.739.965,00
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ADRES)-Vigencia Actual	\$ 62.739.965,00
1.1.02.05.001.09.01.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	\$ 1.341.341.012,00
1.1.02.05.001.09.01.05.01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)-Vigencia Actual	\$ 1.341.341.012,00
1.1.02.05.001.09.01.06	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)	\$ 454.664.087,00
1.1.02.05.001.09.01.06.01	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)-Vigencia Actual	\$ 454.664.087,00
1.1.02.05.001.09.01.07	Régimen Especial	\$ 1.767.085.767,00
1.1.02.05.001.09.01.07.01	Régimen Especial-Vigencia Actual	\$ 1.767.085.767,00
1.1.02.05.001.09.01.09	IPS Privadas	\$ 723.304.974,00
1.1.02.05.001.09.01.09.01	IPS Privadas-Vigencia Actual	\$ 723.304.974,00
1.1.02.05.001.09.01.12	Población Extranjera	\$ 308.185.742,00
1.1.02.05.001.09.01.12.01	Población Extranjera-Vigencia Actual	\$ 308.185.742,00
1.1.02.05.001.09.01.13	Particulares	\$ 364.834.422,00
1.1.02.05.001.09.01.13.01	Particulares-Vigencia Actual	\$ 364.834.422,00
1.1.02.05.001.09.01.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	\$ 29.402.078,00
1.1.02.05.001.09.01.15.01	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado-Vigencia Actual	\$ 29.402.078,00

Con hechos, cuidamos tu vida

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE INGRESOS PRESUPUESTO INICIAL 2026
1.1.02.05.001.09.01.16	Medicina Prepagada	\$ 1.215.842,00
1.1.02.05.001.09.01.16.01	Medicina Prepagada-Vigencia Actual	\$ 1.215.842,00
1.1.02.05.001.09.01.17	Otras ventas de servicios de salud	\$ 627.392.203,00
1.1.02.05.001.09.01.17.01	Otras ventas de servicios de salud-Vigencia Actual	\$ 627.392.203,00
1.1.02.05.001.09.01.18	Copagos y/o Cuotas Moderadoras	\$ 437.103.835,00
1.1.02.05.001.09.01.18.01	Copagos y/o Cuotas Moderadoras-Vigencia Actual	\$ 437.103.835,00
1.1.02.05.002	Ventas Incidentales de Establecimientos no de mercado	\$ 32.452.693,00
1.1.02.05.002.07	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 30.454.738,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.997.955,00
1.2	Recursos de capital	\$ 51.845.475,00
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 51.845.475,00
1.2.05.02	Depósitos	\$ 51.845.475,00
	TOTAL, INGRESOS	\$ 65.896.422.538,00

NOTA ACLARATORIA: Que la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, incorpora en el detalle del Ingreso los conceptos de Servicios de Salud Vigencia Actual y Anterior sin codificación, de modo que permita identificar los registros de información para los diferentes la entidad y los diferentes Entes de control.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026

CODIGO	OBJETO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2026
2	GASTOS	\$ 65.896.422.538,00
2.1	Funcionamiento	\$ 19.748.579.237,00
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 1.702.060.976,00
2.1.1.01	Planta de Personal permanente	\$ 1.702.060.976,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	\$ 1.175.656.239,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 1.175.656.239,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 873.571.440,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 38.522.074,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación de Servicios Prestados	\$ 25.479.167,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	\$ 206.883.558,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 81.386.520,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 125.497.038,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Comisión	\$ 31.200.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes la Nomina	\$ 370.136.675,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	\$ 104.828.572,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	\$ 74.253.574,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	\$ 91.152.901,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 34.942.856,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 21.280.200,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 26.207.144,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 17.471.428,00

Con hechos, cuidamos tu vida

CODIGO	OBJETO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2026
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial	\$ 156.268.062,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	\$ 156.268.062,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 121.637.273,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$ 22.099.257,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 12.531.532,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 17.688.263.465,00
2.1.2.01	Adquisiciones de Activos No Financieros	\$ 392.200.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 392.200.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	\$ 392.200.000,00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 318.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 318.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	\$ 74.200.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos, automotores, remolques y semirremolques; y sus partes piezas y accesorios	\$ 74.200.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 17.296.063.465,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 1.174.492.491,00
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 964.335.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 210.157.491,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 16.121.570.974,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 216.240.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 15.893.670.974,00
2.1.2.02.02.008.002	Servicios Jurídicos y Contables	\$ 527.040.000,00
2.1.2.02.02.008.003	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 7.628.197.158,00
2.1.2.02.02.008.004	Capacitación	\$ 15.900.000,00
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de Seguridad	\$ 1.452.000.000,00
2.1.2.02.02.008.006	Servicios de Limpieza	\$ 2.168.843.652,00
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 695.064.284,00
2.1.2.02.02.008.008	Impresos y Publicaciones	\$ 138.542.000,00
2.1.2.02.02.008.009	Publicidad	\$ 138.168.880,00
2.1.2.02.02.008.010	Seguros	\$ 455.800.000,00
2.1.2.02.02.008.011	Servicios Públicos	\$ 938.100.000,00
2.1.2.02.02.008.012	Comunicación y Transporte	\$ 133.560.000,00
2.1.2.02.02.008.013	Arrendamientos	\$ 398.825.000,00
2.1.2.02.02.008.014	Comisiones y Gastos Bancarios Fiduciarios	\$ 4.240.000,00
2.1.2.02.02.008.015	Sistematización	\$ 643.738.000,00
2.1.2.02.02.008.017	Otra Adquisición de servicios	\$ 92.962.000,00
2.1.2.02.02.008.018	Muebles de uso Administrativo Asistencial	\$ 159.000.000,00
2.1.2.02.02.008.019	Equipo de comunicaciones e Informática	\$ 303.690.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 11.660.000,00
2.1.2.02.02.009.001	Bienestar Social	\$ 11.660.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 127.200.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 127.200.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$ 127.200.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 106.000.000,00

Con hechos, cuidamos tu vida

CODIGO	OBJETO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2026
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 21.200.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 231.054.796,00
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 143.290.400,00
2.1.8.04.01	Cuotas de Fiscalización y Auditaje	\$ 143.290.400,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 87.764.396,00
2.1.8.05.01	Multas y Sanciones	\$ 87.764.396,00
2.3	Inversión	\$ 250.000.000,00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 250.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 250.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 250.000.000,00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 50.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 50.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios Relacionados con Salud	\$ 50.000.000,00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 200.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 200.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	\$ 200.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 45.897.843.301,00
2.4.1	Gastos de Personal	\$ 2.004.025.909,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	\$ 2.004.025.909,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1.355.726.878,00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1.355.726.878,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.000.097.280,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 46.696.659,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación de Servicios Prestados	\$ 60.311.244,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 223.421.695,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 96.102.884,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 127.318.811,00
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Comisión	\$ 25.200.000,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 427.026.295,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	\$ 120.011.673,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	\$ 85.008.270,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	\$ 107.635.228,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 40.003.890,00
2.4.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 24.362.370,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 30.002.919,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 20.001.945,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 221.272.736,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 221.272.736,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 196.939.415,00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$ 13.156.116,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 11.177.205,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 43.893.817.392,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$ 7.081.823.216,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 7.081.823.216,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 36.811.994.176,00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 419.760.000,00

Con hechos, cuidamos tu vida

CODIGO	OBJETO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2026
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 1.922.500.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 34.469.734.176,00
2.4.5.02.09.001	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 26.285.873.210,00
2.4.5.02.09.002	Otras compras de Servicios para la Venta	\$ 8.183.860.966,00
	TOTAL, GASTOS	\$ 65.896.422.538,00

DISPOSICIONES GENERALES

- La programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, se rige por el decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios, así como la ordenanza No.035 de diciembre 26 de 1996 de la Asamblea de Boyacá.
- El presupuesto inicial se proyecta de conformidad bajo el marco normativo Resolución No.2794 de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrita por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social, Manual de Programación Presupuestal definido por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2026, y correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá y Secretaría de Hacienda de Boyacá.
- ORDENACION DEL GASTO:** El gerente de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá o quien él delegue, es ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.
- PROHIBICIONES:** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o quien haya delegado responderá, disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO:** La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, autoriza a la gerencia de la E.S.E, para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión.
- CONTROL:** El control de la Ejecución Presupuestal y Financiera, será ejercido como un Autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad Inherente a las funciones administrativas. La Oficina de control interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y seguimiento de los programas, metas y recursos asignados.

Con hechos, cuidamos tu vida

- **CONTROL FISCAL:** Las Contralorías General de la Nación y Departamental de Boyacá, ejercerán la vigilancia fiscal de la Ejecución del Presupuesto sobre todos los conceptos de ingreso y objeto de gastos presupuestales.
- **PRIORIZAR:** Deberán incorporarse prioritariamente al Presupuesto de la vigencia 2026, los pasivos exigibles por conceptos de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se cancelaron en las vigencias anteriores, constituida en Acto Administrativo de Cuentas por pagar de la vigencia 2025.
- **APLICACION DE PAGOS:** La E.S.E deberá aplicar los pagos recibidos de las Empresas Responsables de pago, de manera oportuna durante la vigencia de recaudo, de forma tal que se depuren los ingresos por identificar.
- **APROPIACIÓN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO:** Las E.S.E debe garantizar durante toda la vigencia, la apropiación de mínimo el 5% del Presupuesto Total de ingresos a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994 y bajo los lineamientos del Decreto 0229 de 27 de febrero de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

El presupuesto de Ingresos se compone Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de capital.

1. INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley, se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

1.0 Disponibilidad Inicial. Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior; se clasifica en Caja y Bancos.

1.1 Ingresos Corrientes. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque:
i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual, su clasificación se deriva en Ingresos No Tributarios clasificados para el caso de la E.S.E. Venta de Bienes y Servicios de vigencia Actual y Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores y Transferencias Corrientes.

1.2 Recurso de Capital. Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de

capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Los gastos se clasifican para el caso de la E.S.E. en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Gastos de Operación.

2. GASTOS. Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones que tienen las entidades.

2.1. Gastos de Funcionamiento. Son los costos Necesarios para el funcionamiento diario y Administrativo del Hospital como salarios, servicios generales y transferencias corrientes. Estos gastos son esenciales en la prestación de servicios propios de la institución, e incluyen también los materiales y bienes necesarios para el día a día, así como los gastos de personal y suministros.

2.1.1 Gastos de Personal. Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del sector público. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

2.1.3 Transferencias Corrientes. Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.3. Inversión. Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.4 Gastos de Operación Comercial. Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chiquinquirá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.



JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente



JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Secretaria

Aprobó: Pablo Mauricio Zambrano/ Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó y Elaboró: Laura María Guzmán/ Coordinador Financiero y Contable